DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-023-2020

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.065

"AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL PARA DONAR TRES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 11 de marzo de 2020

AL-DEST-IRE-023-2020

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.065

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL PARA DONAR TRES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.065, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL) y la revisión física del expediente:

La iniciativa legislativa en estudio pretende autorizar a la Junta Administrativa del Registro Nacional a donar tres inmuebles de su propiedad, al Ministerio de Justicia y Paz. El informe del Departamento de Servicios Técnicos aclaró que el Estado traspasó a título gratuito dichos inmuebles a la Junta Administrativa del Registro Público, reuniéndolas en una sola. De ahí, que lo pertinente es que la autorización se plante para donar la finca N° 357103-000, plano catastrado N° 1-209-1984, que es el terreno con las fincas ya reunidas.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el 1 de noviembre de 2018, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 12 de diciembre del mismo año, mediante Gaceta N° 235, Alcance N°215.

La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, órgano que dictamina la iniciativa el 6 de febrero de 2020

En la sesión ordinaria N°148, celebrada el 9 de marzo de 2020, el Plenario Legislativo aprueba el proyecto de ley en su trámite de primer debate, el cual resulta aprobado con 38 votos a favor. Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo fueron planteadas por el Departamento de Servicios Técnicos en el informe AL-DEST- IJU-312-2019, y en la bitácora elaborada posterior a su dictamen.

Se debe corregir el título de la iniciativa, ya que el mismo establece la donación de tres inmuebles, cuando en realidad corresponde a la donación de un solo inmueble, el cual reunió en su momento las tres fincas.

Aspectos procedimiento

Votación
De acuerdo al artículo 119 de la Constitución Política este proyecto necesita para su aprobación de mayoría absoluta de votos presentes.

Consultas obligatorias
No tiene.

Conexidad
Los cambios efectuados al texto se ajustan a los criterios de conexidad.

Publicación
El texto dictaminado y aprobado en primer debate fue publicado en La Gaceta N°31 del 17 de febrero de 2020.

Atentamente,

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario